PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9481119 DE 2026.

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL AMAZONAS.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9481119 de 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/04/2026
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN REMOLQUE PARA EL BOTE INSTITUCIONAL DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS - REGIONAL AMAZONAS.
CONTRATISTA	MACRO SUMINISTROS DEL SINÚ S.A.S.
CC o NIT	901.358.325-4
LUGAR DE EJECUCIÓN	Leticia – Amazonas.
FECHA DE INICIO	8/05/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	60 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE $44.000.000
PRÓRROGA NRO.	PRÓRROGA NRO. 1: treinta (30) días calendario, del 8/07/2026 al 6/08/2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	6/08/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE $44.000.000
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará en una sola erogación de acuerdo con la entrega efectiva realizada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa certificación emitida por el supervisor del contrato con anexo de la entrada a almacén de la entidad, para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos,

	tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	Informe de supervisión Nro. 03
PERIODO DEL INFORME	Desde el 03/07/2026 al 04/08/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	53-44-101044520		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	04/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	6/05/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/04/2026	16/12/2026	8.800.000,00 COP

GARANTÍA ÚNICA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	53-44-101044520		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	04/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	6/05/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/04/2026	16/12/2026	4.400.000,00 COP

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante el periodo comprendido entre el 3 de julio y el 4 de agosto de 2026, la supervisión efectuó seguimiento a la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9481119 de 2026. En este periodo se formalizó la prórroga Nro. 1 por treinta (30) días calendario, comprendida entre el 8 de julio y el 6 de agosto de 2026, sin adición de valor ni modificación del objeto contractual.

De acuerdo con las comunicaciones y el registro fotográfico aportados por MACRO SUMINISTROS DEL SINÚ S.A.S., el remolque se encuentra fabricado y ensamblado en un cien por ciento (100%). En las evidencias se

observan la estructura metálica terminada y pintada, el sistema de enganche y winche, los rodillos de apoyo, guardafangos, doble eje con llantas, sistema de iluminación, cintas reflectivas y soportes laterales.

No obstante, durante el periodo informado no se realizó el transporte del bien hasta la ciudad de Leticia ni su entrega formal a la Entidad. El 4 de agosto de 2026 el contratista presentó solicitud de suspensión temporal, acompañada de comunicación expedida por RHINO CRANE S.A.S. el 28 de julio de 2026, en la cual se informa como fecha programada de entrega en Leticia el 20 de octubre de 2026. A la fecha de corte no se ha recibido el bien, no existe entrada a almacén, no se ha radicado factura y no se ha expedido certificación de recibo a satisfacción.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. **Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones de la plataforma SECOP II y la Oferta presentada por el contratista, documentos que son parte integrante del contrato.**	Durante el periodo informado se efectuó seguimiento al estado del remolque y a las condiciones previstas para su transporte y entrega en Leticia. Se formalizó la prórroga Nro. 1 del contrato por treinta (30) días calendario, del 8 de julio al 6 de agosto de 2026, sin adición de valor. El contratista acreditó mediante registro fotográfico que el remolque se encuentra fabricado y ensamblado en un cien por ciento (100%). Sin embargo, no se realizó el transporte ni la entrega material del bien dentro del periodo. El 4 de agosto de 2026 el contratista solicitó la suspensión temporal del contrato, indicando que persisten condiciones logísticas que impiden su traslado y aportando comunicación del fabricante con fecha programada de entrega en Leticia para el 20 de octubre de 2026.	Prórroga Nro. 1 publicada en SECOP II; solicitud de suspensión del 4/08/2026; comunicación de RHINO CRANE S.A.S. del 28/07/2026; registro fotográfico actualizado; expediente contractual SECOP II.

2. **Para la suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato):** **Entregar programación de actividades en la que contemple la ejecución de todos los componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual,** **cuya aprobación estará a cargo de la supervisión.**	En seguimiento	Expediente contractual SECOP II. No se generaron soportes adicionales durante el periodo informado, por no haberse presentado novedades asociadas a esta obligación.
3. **Los oferentes deben contar con sus propios materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada.**	En seguimiento	Expediente contractual SECOP II. No se generaron soportes adicionales durante el periodo informado, por no haberse presentado novedades asociadas a esta obligación.
4. **Comunicar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.**	El contratista informó formalmente las condiciones logísticas que afectan el transporte del remolque y presentó solicitud de suspensión el 4 de agosto de 2026.	Solicitud de suspensión del 4/08/2026; comunicación de RHINO CRANE S.A.S. del 28/07/2026; expediente SECOP II.

5. **Vincular personal y/o celebrar contratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100 de 1994 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales** **que subcontrate.**	En seguimiento	Expediente contractual SECOP II. No se generaron soportes adicionales durante el periodo informado, por no haberse presentado novedades asociadas a esta obligación.
6. **Sostener los precios de los ítems ofertados dentro de la ejecución del contrato, aun cuando materialice cambio de vigencia.**	En seguimiento	Expediente contractual SECOP II. No se generaron soportes adicionales durante el periodo informado, por no haberse presentado novedades asociadas a esta obligación.

7. **El contratista deberá cumplir con cada uno de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el del presente documento, y en la normatividad vigente.**	En seguimiento	Expediente contractual SECOP II. No se generaron soportes adicionales durante el periodo informado, por no haberse presentado novedades asociadas a esta obligación.
8. El contratista deberá cumplir con cada uno de los criterios ambientales establecidos en el presente documento, y en la normatividad vigente.	En seguimiento	Expediente contractual SECOP II. No se generaron soportes adicionales durante el periodo informado, por no haberse presentado novedades asociadas a esta obligación.
9. **Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este.**	En seguimiento	Expediente contractual SECOP II. No se generaron soportes adicionales durante el periodo informado, por no haberse presentado novedades asociadas a esta obligación.
10. **Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Según aplique).**	En seguimiento	Expediente contractual SECOP II. No se generaron soportes adicionales durante el periodo informado, por no haberse presentado novedades asociadas a esta obligación.
11. **Suministrar certificado de la ARL donde conste el grado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y/o Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por un profesional con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente, según del decreto 1072 de 2015 "Reglamento único del Sector Trabajo", capitulo 6, y el cumplimiento de la resolución 312 de 2019 que establece los estándares mínimos del SG SST para empleadores y contratantes.**	En seguimiento	Expediente contractual SECOP II. No se generaron soportes adicionales durante el periodo informado, por no haberse presentado novedades asociadas a esta obligación.

12. **Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.**	Durante el periodo se verificó la vigencia de la póliza No. 53-44-101044520 expedida por Seguros del Estado S.A. La garantía se encuentra vigente; no obstante, si se autoriza y formaliza la suspensión solicitada, el contratista deberá actualizar y/o ampliar los amparos conforme al periodo de suspensión, la nueva fecha de terminación y los plazos adicionales exigidos contractualmente.	Póliza No. 53-44-101044520 y soportes de aprobación obrantes en SECOP II. La actualización que corresponda deberá presentarse una vez formalizada la suspensión.
13. **Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el SENA, por causa o con ocasión del contrato.**	En seguimiento	Expediente contractual SECOP II. No se generaron soportes adicionales durante el periodo informado, por no haberse presentado novedades asociadas a esta obligación.
14. **Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.**	En seguimiento	Expediente contractual SECOP II. No se generaron soportes adicionales durante el periodo informado, por no haberse presentado novedades asociadas a esta obligación.
15. **Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución de este.**	En seguimiento	Expediente contractual SECOP II. No se generaron soportes adicionales durante el periodo informado, por no haberse presentado novedades asociadas a esta obligación.
16. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las actividades.	El contratista atendió el seguimiento de la supervisión y aportó información actualizada sobre la fabricación y la programación de entrega.	Comunicaciones del contratista, registro fotográfico y certificación del fabricante.
17. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el SENA, el Supervisor o de los organismos de control.	El contratista presentó solicitud y soportes respecto de la imposibilidad de entregar el bien dentro del plazo vigente.	Solicitud de suspensión y anexos incorporados al expediente SECOP II.

18. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	En seguimiento	Expediente contractual SECOP II. No se generaron soportes adicionales durante el periodo informado, por no haberse presentado novedades asociadas a esta obligación.

a. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

9. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
04/08/2026	No aplica	$0	$0	$44.000.000	0 %

10. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	No aplica para autorización de pago. A la fecha de corte no se ha presentado factura ni se tramita pago. La última planilla aportada en el expediente corresponde a la etapa de oferta.	Planilla No. 9501855509 del 24/03/2026. Previo a cualquier pago deberá aportarse la acreditación actualizada de seguridad social y parafiscales.

Observación: El presente informe no autoriza pago. Previo a la radicación y trámite de pago, el contratista deberá aportar la certificación y/o planilla actualizada de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondiente al periodo exigible, conforme a la ejecución contractual.

11. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe no se han impuesto multas, sanciones, indemnizaciones ni reintegros, ni se ha iniciado procedimiento administrativo sancionatorio con ocasión del contrato. Esta constancia no implica saneamiento, convalidación o exoneración de eventuales incumplimientos que puedan establecerse posteriormente.

12. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Contrato No. CO1.PCCNTR.9481119 de 2026 tiene por objeto “Contratar la adquisición de un remolque para el bote institucional del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - Regional Amazonas”. El plazo vigente finaliza el 6 de agosto de 2026, como consecuencia de la prórroga Nro. 1, formalizada por treinta (30) días calendario, del 8 de julio al 6 de agosto de 2026.

Durante el periodo de seguimiento, el contratista informó que el remolque se encuentra fabricado y ensamblado en un cien por ciento (100%), situación soportada mediante registro fotográfico. No obstante, no se concretó su transporte hasta Leticia, por lo que continúan pendientes la entrega material, la verificación técnica, la entrada a almacén y el recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

Mediante comunicación presentada el 4 de agosto de 2026, MACRO SUMINISTROS DEL SINÚ S.A.S. solicitó la suspensión temporal del plazo de ejecución contractual, debido a las condiciones logísticas requeridas para

transportar el remolque hasta la ciudad de Leticia. Como soporte aportó comunicación de RHINO CRANE S.A.S. del 28 de julio de 2026, en la cual se establece como fecha programada de entrega en Leticia el 20 de octubre de 2026, así como registro fotográfico actualizado del bien.

Revisada la solicitud y los soportes, esta supervisión considera técnica y administrativamente viable suspender temporalmente el contrato, con el propósito de detener el cómputo del plazo mientras subsisten las circunstancias que impiden el transporte y permitir que, una vez reiniciada la ejecución, se realicen la entrega, revisión y recepción del bien. La medida no implica adición de valor, modificación del objeto, alteración de las especificaciones técnicas ni reconocimiento económico adicional.

Al hacerse efectiva la suspensión el 4 de agosto de 2026, la ejecución se contabiliza hasta el 3 de agosto de 2026 y quedan tres (3) días calendario pendientes para completar el plazo contractual vigente. En consecuencia, se propone suspender desde el 4 de agosto hasta el 19 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive; reiniciar automáticamente el 20 de octubre de 2026 y establecer como nueva fecha de terminación el 22 de octubre de 2026.

Durante el periodo de suspensión no se ejecutarán obligaciones propias del objeto contractual ni se causarán pagos a favor del contratista. Si las circunstancias que originan la suspensión desaparecen antes de la fecha prevista, las partes podrán acordar por escrito el reinicio anticipado y ajustar la fecha de terminación conforme a los días pendientes. La suspensión no sanea ni exonera eventuales incumplimientos anteriores y no limita las facultades de seguimiento, control o actuación contractual de la Entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, esta supervisión solicita a la ordenadora del gasto:

AUTORIZAR la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9481119 de 2026 desde el 4 de agosto hasta el 19 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive; disponer su reinicio automático el 20 de octubre de 2026 y establecer como nueva fecha de terminación el 22 de octubre de 2026, fecha en la cual se completarán los tres (3) días calendario pendientes de ejecución.

La suspensión deberá formalizarse mediante el documento contractual correspondiente en la plataforma SECOP II. El contratista deberá actualizar y/o ampliar las garantías contractuales, según corresponda, de acuerdo con el periodo de suspensión, la nueva fecha de terminación y los periodos adicionales establecidos para cada amparo. Las demás condiciones del contrato permanecen vigentes y no sufren modificación.

13. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9481119 de 2026, previa revisión de la solicitud presentada por el contratista y de los soportes allegados, certifico que la suspensión temporal solicitada resulta necesaria para preservar la correcta ejecución del contrato y permitir el transporte, entrega, verificación y recibo a satisfacción del remolque contratado.
De acuerdo con la información y el registro fotográfico aportados, el remolque se encuentra fabricado y ensamblado en un cien por ciento (100%), quedando pendientes su traslado a Leticia, la entrega material, la verificación técnica, la entrada a almacén y el recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

La presente certificación se expide únicamente como soporte de la solicitud de suspensión contractual y no constituye autorización de pago, recibo a satisfacción del bien ni declaración definitiva sobre la imputabilidad de las circunstancias informadas.

14. OBSERVACIONES

A la fecha de corte no se ha efectuado la entrega del remolque, no existe entrada a almacén, no se ha radicado factura y no se ha realizado pago alguno. Tampoco se han impuesto multas o sanciones ni se ha iniciado procedimiento administrativo sancionatorio.

La solicitud de suspensión se soporta en la comunicación presentada por MACRO SUMINISTROS DEL SINÚ S.A.S. el 4 de agosto de 2026, la comunicación expedida por RHINO CRANE S.A.S. el 28 de julio de 2026 y el registro fotográfico actualizado del remolque.

La suspensión solo producirá efectos una vez sea autorizada y formalizada por las partes en SECOP II. Durante su vigencia no se ejecutarán obligaciones ni se causarán pagos. Antes del reinicio, el contratista deberá acreditar la actualización y aprobación de las garantías contractuales que resulten aplicables.

Para constancia se firma, el 4 de agosto de 2026.

FLAVIO ORTIZ ALARCÓN
Supervisor del Contrato

Revisó: Valeria Ortegón Cano – Abogada Grupo de Contratación

Elaboró: José David Ramos Llamas – Profesional Grupo de Contratación